



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°4/2023**  
**CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 23 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 15:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 04/2023 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside y de los/as Consejeros/as Natalia Brunet, Sonia Medel y Daniela Gutiérrez, Pablo Leiva y Galia Bogolasky. Como oyentes también asiste Beatriz Rosselot. También se encuentran presentes Daniela Espinoza Pinedo, Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, las/os funcionarias/os de la Secretaría Nicole Perez y Antonio Zagal y la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández.

**Tabla:**

- 1. Diseño Línea difusión, exhibición e implementación audiovisual, Convocatoria 2024;**
- 2. Programa de Apoyo para la participación en instancias competitivas y formativas internacionales 2023: Inclusión de instancia formativa en quinto llamado;**
- 3. Propuesta de asignación directa, largometraje "El Conde" – selección oficial Festival de Cine de Venecia 2023.**

**Desarrollo de la Sesión:**

La Secretaria del Fondo da inicio a la sesión a las 15:00 horas.

La Secretaría da la bienvenida a la sesión de Consejo la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, Noela Salas Sharim, quien pasa a saludar y dar unas primeras palabras al Consejo. Los/las consejeros/as presentes le dan la bienvenida. Luego se desconecta por lo que Claudia Gutierrez pasa a presidir la sesión.

**1. Diseño Línea difusión, exhibición e implementación audiovisual, Convocatoria 2024**

La Secretaría pasa a presentar el diseño de la Línea, con las siguientes modificaciones:

- Se propone una nueva redacción del **objetivo de la línea**, pasando quedar como sigue: *"Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos que promuevan la difusión y exhibición de contenido audiovisual"*

*nacional y de países coproductores y vecinos a los públicos y contribuyan a mejorar la infraestructura y condiciones técnicas de salas y/o espacios físicos de exhibición audiovisual existentes, **así como de los festivales y muestras a nivel nacional***". Asimismo, se indica que esta línea tendrá las siguientes modalidades: 1. Modalidad Implementación de equipamiento de espacios de exhibición; 2. Modalidad Programación de festivales con muestras regionales.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y acuerdan aprobar la siguiente redacción: *"Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos que promuevan la difusión y exhibición de contenido audiovisual **nacional** a los públicos y contribuyan a mejorar la infraestructura y condiciones técnicas de salas y/o espacios físicos de exhibición audiovisual existentes, **así como de los festivales y muestras a nivel nacional***".

- En la **Modalidad Programación de festivales con muestras regionales**, se propuso ajustar la redacción del segundo párrafo en el sentido de agregar a los países coproductores vecinos, pero en vista de lo acordado anteriormente, el párrafo mantendría la siguiente redacción: *"El festival debe contribuir a la difusión de las obras audiovisuales, con especial énfasis en las obras de producción **nacional** y de países coproductores y vecinos a través de una adecuada estrategia de mediación, además de desarrollar una estrategia de fidelización de sus públicos. Deberás contemplar dentro del equipo de trabajo, al menos un/una profesional a cargo de la mediación artística y la gestión de públicos. Tu proyecto deberá contemplar entre sus acciones, propuestas para fomentar la visibilidad del rol de las mujeres en la industria audiovisual de acuerdo a la línea del festival y/o favorecer el acceso de mujeres al cine"*.
- En cuanto a gastos financiables, se propone que en materia de gastos de inversión, solo aprobarán gastos para **equipamiento audiovisual**, almacenamiento y software. Los/las consejeros/as debaten y acuerdan precisar que en materia de gastos de inversión, solo aprobarán gastos para **equipamiento audiovisual de exhibición**, almacenamiento y software (Esto se agregó a propuesta del consejo).
- En materia de criterios de evaluación para toda la línea, se propone modificar la descripción del criterio calidad, pasando a quedar como sigue: **"Calidad: Evalúa la calidad de la *propuesta curatorial* y su mediación, la adecuada gestión de los públicos, la asociatividad del proyecto con agentes territoriales, la eficiencia de la estrategia de difusión, la inclusión de invitaciones a personas que aporten valor al evento, así como la propuesta de acciones para atender brechas de género"**.

Los/las consejeros/as debaten el diseño y la propuesta y proceden a votar.

**ACUERDO N° 1:** Se aprueba por unanimidad de los/las consejeras/os presentes en los términos antes descritos, la propuesta de diseño de la **Línea de difusión, exhibición e implementación audiovisual, Convocatoria 2024**. Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de esta convocatoria 2023.

Igualmente se deja constancia que por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes se aprueba un monto estimado de **\$500.000.000.-** el cual está sujeto a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2024 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio factibilidad jurídica.

## **2. Programa de Apoyo para la participación en instancias competitivas y formativas internacionales 2023: Inclusión de instancia formativa en quinto llamado**

La Secretaría expone y solicita incorporar al listado del quinto llamado de la convocatoria Programa de Apoyo para la participación en instancias competitivas y formativas internacionales 2023, la siguiente instancia formativa: "Torino Film Lab", esto, debido a que el laboratorio consta de 3 etapas:

- 1 presencial en junio 2023 (segundo llamado en febrero);
- 1 online en septiembre 2023;
- 1 final presencial en noviembre de 2023.

En cada una de estas etapas es obligatoria la presencia del director y productor del proyecto.

Los/las consejeros/as debaten y pasan a votar.

**ACUERDO N°2:** Por mayoría absoluta de los/as Consejeros/as presentes, acuerdan incorporar al listado del quinto llamado del Programa de Apoyo para la participación en instancias competitivas y formativas internacionales 2023, en instancias formativas: "Torino Film Lab", en los términos propuestos, por las razones planteadas.

## **3. Propuesta de asignación directa, largometraje "El Conde" – selección oficial Festival de Cine de Venecia 2023**

La Secretaría expone a los/las consejeros/as presentes que El Conde, película de Pablo Larraín, producida por Fábula (Chile), seleccionada en competencia oficial del Festival de Cine de Venecia, solicita financiamiento para asistir al certamen en su versión 2023. La cinta es definida como "una comedia negra de terror que imagina un universo paralelo inspirado en la historia reciente de Chile" que muestra al dictador Augusto Pinochet como un vampiro que vive aislado en territorio austral. Sin embargo, cuando decide "morir" y dejar de beber sangre humana, su familia se embarcará en una descarnada lucha por su herencia monetaria y vampirezca.

Las responsables del proyecto solicitan el apoyo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para la participación de la productora del film en el festival, a celebrarse entre el **30 de agosto y el 9 de septiembre del 2023**. En específico, se solicita un apoyo de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos)** que cubriría los siguientes gastos: Pasaje, Alojamiento (5 noches), Viático (7 días- ida retorno a Chile), para productora del largometraje, Rocío Jadue; además de la realización del DCP.

La Secretaría hace presente al Consejo, su facultad de financiar proyectos mediante el mecanismo de asignación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 N° 3 del Decreto N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual y ajustado a la Sesión Ordinaria N° 11/2022. Señala a su vez, que la suscripción de los convenios se ajusta a lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento antes citado.

Se resume y se da cuenta que lo expuesto por el festival cumple con los siguientes criterios de asignación directa contemplados en el artículo 34 del reglamento antes citado:

- **La coherencia de la formulación**, y la correcta relación presupuestaria entre lo solicitado y la adecuada ejecución del mismo;
- **La viabilidad técnica y financiera**;
- **La calidad o mérito artístico**;
- **El impacto**, ya sea medido en relación al número de beneficiarios, la proyección sobre nuevos usuarios del sector o la generación de externalidad positivas sobre su sector artístico o ámbito de mediación cultural.

El Departamento Jurídico señala que deberá tenerse en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880

**ACUERDO N° 3:** Se aprueba por mayoría absoluta de los/as consejeros/as presentes el financiamiento mediante el mecanismo de asignación directa por convenio a celebrar con Fábula (Chile), para la ejecución del proyecto El Conde. El financiamiento aprobado corresponde a la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos)** a pagar en una sola cuota correspondiente al presupuesto 2023. Todo lo anterior se aprueba en virtud de las facultades contempladas en el artículo 7 N° 16 de la Ley sobre Fomento Audiovisual y los artículos 33 y siguientes del reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual. Se deja expresa constancia que se la consejera Daniela Gutierrez se abstuvo de votar. Asimismo, se deja expresa constancia que el presente acuerdo se encuentra sujeto a estudio de factibilidad jurídica, por cuanto debe evaluarse se ajusta a las nuevas instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda mediante el Oficio Circular N° 20, de 2023.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 17:00 se pone término a la sesión.



**CLAUDIA GUTTEREZ CARROSA**  
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES



**DANIELA ESPINOZA PINEDO**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO